



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0729-2024-MDCH/GM

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 02 julio del 2024.

**VISTO:** El memorándum N°0396-2024-ORH-OGA-MDCH/WCT, de fecha 24 de junio del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, es materia del presente la designación de coordinador de inversiones de obras de administración directa, la misma que se encuentra dentro de las facultades del Gerente Municipal. Siendo así, es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, conforme la Ordenanza Municipal N°008-2023-MDCH-A, de fecha 15 de setiembre del 2023, se otorga la aprobación de la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, conforme lo establecido en el artículo 10° Gerencia Municipal, la gerencia municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los gobiernos locales; artículo 11° literal p) Emitir resoluciones de gerencia municipal en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°432-2023- CG, se aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMLP "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", artículo 6° inciso 2. Ejecución de obras públicas por administración directa, manifiesta:

*La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva.*

*De acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda y conforme a las categorías siguientes:*

*Categoría A: Obras con costo hasta cinco millones y 00/100 soles (S/ 5,000,000.00) o, independientemente del costo de la obra, cuando esté ubicada en las provincias de la zona de frontera de la Sierra y de la Selva del país, así como en zonas del ámbito de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 021-2008-DE-SG que determinan los distritos que forman parte del esquema de intervención estratégica denominado "Plan VRAE", y sus modificatorias.*

*Categoría B: Obras con costo mayor a cinco millones y 00/100 soles (S/ 5,000,000.00) hasta diez millones y 00/100 soles (S/ 10,000,000.00).*

*Categoría C: Obras con costo mayor a diez millones y 00/100 soles (S/ 10,000,000.00).*

Que, mediante memorándum N°0369-2024-ORH-OGA-MDCH/WCT, de fecha 24 de junio del 2024, el Cpc. Wilfredo Caballero Taype, encargado de la Oficina de Recursos Humanos, asigna funciones al Ing. Rosendo Echeverría Ayquipa, como Inspector I, en la actividad: "MANTENIMIENTO EN EL CONTROL Y MITIGACION DE LOS POSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS DE BOTADERO SACCAHUILLCA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; adscrito Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el mismo que tendrá eficacia desde el día de emisión del presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, así mismo, en el Artículo 6° inciso 3 de la ley precitada en el párrafo anterior, manifiesta: Funciones de órganos y unidades orgánicas de las entidades:

*Las entidades deben establecer en sus documentos internos de gestión las funciones de los órganos o unidades orgánicas responsables de planificar y programar las actividades del proceso de la ejecución de obras públicas por administración directa, así como de su ejecución y supervisión hasta su culminación y liquidación, de acuerdo con las disposiciones de la presente directiva y las funciones establecidas por el SNPMGI, para el caso de entidades adscritas a dicho sistema administrativo.*

*Para el cumplimiento de esta disposición, se debe considerar que exista independencia y separación de funciones, coherencia entre asignación de competencia y rendición de cuentas, no duplicidad, coordinación y otros criterios o reglas establecidas en las Normas de Control Interno aprobadas por Contraloría y en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.*

*Asimismo, la asignación de estas funciones no limita las acciones de trabajo conjunto entre órganos o unidades orgánicas de las entidades para la adecuada gestión de las obras.*

Que, por lo expuesto, se realizará la designación del Coordinador de Inversiones de obras por administración directa de los proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, en adición a sus funciones; para la supervisión del proceso de la ejecución, hasta su culminación y liquidación de obras públicas por administración directa.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al **ING. ROSENDO ECHEVERRIA AYQUIPA**, identificado con DNI N°31544093, CIP N°109782, como **COORDINADOR DE INVERSIONES DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA** de los proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, en adición a sus funciones designadas mediante Memorandum N°0369-2024-ORH-OGA-MDCH/WCT; conforme a lo establecido en la Directiva N°017-2023-CG/GMLP "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la notificación de la presente Resolución al **ING. ROSENDO ECHEVERRIA AYQUIPA**, para su cumplimiento de acuerdo a las facultades manifestadas el artículo 6° en la Directiva N°017-2023-CG/GMLP, denominada "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa" y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER** las funciones de velar de manera directa y permanentemente por la correcta ejecución administrativa de las obras inmersas en la Administración directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de Recursos Humanos, el tenor de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. – DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Ing. Wellington Lopez Pillico  
GERENTE MUNICIPAL

G.M.  
WLP/pae  
C.C.  
Alcaldía  
SERVIDOR  
ORH  
O.T.I.S.I